RESOLUCION MUNICIPAL N° 120 /2022

POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACION DEL LLAMADO L.C.D. N° 08/2022, PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CON CORDÓN ESCONDIDO EN LA LOCALIDAD DE 07 DE AGOSTO KM 2" CON ID N° 412415.----------

VISTO

El dictamen de fecha 15 de Julio del 2022, expedido por el Comité de Evaluación, en el cual se realiza el análisis de las ofertas presentadas en el Llamado a **L.C.D. N° 08/2022**.----------

CONSIDERANDO

Que, el dictamen del referido Comité concluye con la recomendación de adjudicación a la empresa **"ROSCO Construcciones del Sr. Dionel Olmedo Nuñez RUC.: 5211789 - 8,** para **L.C.D. N° 08/2022, "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CON CORDÓN ESCONDIDO EN LA LOCALIDAD DE 07 DE AGOSTO KM 2" CON ID N° 412415.----------**

Que, la oferta presentada por la empresa "**ROSCO Construcciones del Sr. Dionel Olmedo Nuñez"**, cumple con los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas de la Carta de Invitación del referido Llamado, lo cual supone asumir que dicha empresa se encuentra en condiciones de cumplir con los compromisos derivados de una posible contratación con la Institución.----------

Que, los dictámenes señalan que se procedió a verificar la disponibilidad asignada en el Presupuesto General de Gastos de la Institución para el Ejercicio 2022, para el **Objeto del Gasto 520-30-11** recursos **ROYALTIES** para el **"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CON CORDÓN ESCONDIDO EN LA LOCALIDAD DE 07 DE AGOSTO KM 2"**, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 14 de la Ley 2051/03, que prescribe: "No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre previsto en el Presupuesto General de Gastos del cual dispone la Institución…".----------

Que, el Art. 28 de la Ley 2051/03, dispone que será la máxima autoridad de la Convocante la que resuelva la adjudicación. ----------

Que, así mismo, el artículo 51 de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal" establece que "serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal, a) ejercer la representación legal de la Municipalidad". ----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales, el Intendente Municipal de la Ciudad de Carlos Antonio López;

RESUELVE

Art. 1°. ADJUDICAR el presente Llamado a L.C.D. N° 08/22 a la firma **"ROSCO Construcciones del Sr. Dionel Olmedo Nuñez RUC.: 5211789 – 8, denominada a "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CON CORDÓN ESCONDIDO EN LA LOCALIDAD DE 07 DE AGOSTO KM 2" CON ID N° 412415, por un monto total de** 175.000.000 (Ciento setenta y cinco millones de guaraníes).----------

MUNICIPALIDAD DE CARLOS A. LOPEZ * SECRETARIA *

Abg. Devora I. Hermann Vier
Secretaria General
Munc. Carlos Antonio López

MUNICIPALIDAD DE CARLOS A. LOPEZ * REPUBLICA DEL PARAGUAY * ENCIA PUA *

Hernan David Cubas Miño
Intendente Municipal
Munc. Carlos Antonio López

Art. 2°. DISPONER la realización de los trámites previstos en la Ley 2051/03, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Decreto Reglamentario N° 2992/19, a fin de celebrar el correspondiente contrato con la empresa adjudicada, dentro de los plazos legales.----------

Art. 3° COMUNICAR a quienes corresponda y una vez cumplida, archivar.----------

Téngase como Resolución Municipal, en la Ciudad de Carlos Antonio López, a los QUINCE días del mes de JULIO del año dos mil VEINTIDOS. ----------

MUNICIPALIDAD DE CARLOS A. LOPEZ SECRETARIA

Abg. Devora I. Hermann Vier
Secretaria General
Munc. Carlos Antonio López

MUNICIPALIDAD DE CARLOS A. LOPEZ INTENDENCIA ITAPUA

Hernan David Cubas Miño
Intendente Municipal
Munc. Carlos Antonio López